

V

(Anuncios)

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

OFICINA EUROPEA DE SELECCIÓN DE PERSONAL (EPSO)

CONVOCATORIA DE OPOSICIÓN GENERAL

EPSO/AST/132/14 — SEGURIDAD

Perfil 1 — Agentes de vigilia digital y especialistas en información basada en fuentes abiertas (AST 3)

Perfil 2 — Coordinadores en el ámbito de la prevención y la vigilancia (AST 3)

(2014/C 108 A/01)

La Oficina Europea de Selección de Personal (EPSO) organiza un concurso oposición general con vistas a la constitución de unas listas de reserva para la contratación de asistentes (*).

La presente convocatoria tiene por objeto la constitución de listas de reserva destinadas a cubrir puestos vacantes de funcionarios en las instituciones de la Unión Europea, especialmente en el Parlamento Europeo y en el Servicio Europeo de Acción Exterior (SEAE).

Antes de presentar su candidatura, lea atentamente las Disposiciones generales aplicables a las oposiciones generales, publicadas en el Diario Oficial de la Unión Europea C 60 A de 1 de marzo de 2014 y en la página web de la EPSO. Estas Disposiciones, que forman parte integrante de la convocatoria de la oposición, le ayudarán a comprender las normas relativas a los procedimientos y las modalidades de inscripción.

ÍNDICE

- I. MARCO GENERAL
- II. NATURALEZA DE LAS FUNCIONES
- III. CONDICIONES DE ADMISIÓN
- IV. PRUEBAS DE ACCESO
- V. ADMISIÓN A LA OPOSICIÓN Y SELECCIÓN BASADA EN TÍTULOS
- VI. OPOSICIÓN GENERAL
- VII. LISTAS DE RESERVA
- VIII. CÓMO PARTICIPAR

(*) Cualquier referencia contenida en la presente convocatoria a personas de sexo masculino se entenderá también como relativa a personas de sexo femenino.

I. MARCO GENERAL

1. Número de candidatos aprobados por perfil	Perfil 1 = 15 Perfil 2 = 54
2. Observaciones	Este anuncio se refiere a dos perfiles. Cada candidato solo podrá inscribirse para un perfil. Esta elección deberá hacerse en el momento de la inscripción electrónica y no podrá modificarse una vez cerrado el plazo de inscripción.

II. NATURALEZA DE LAS FUNCIONES

Los dos perfiles se describen en el anexo.

III. CONDICIONES DE ADMISIÓN

En la fecha del cierre de la inscripción electrónica, deberá cumplir todas las condiciones generales y específicas siguientes:

1. **Condiciones generales**

- Ser ciudadano de un Estado miembro de la Unión Europea.
- Estar en plena posesión de sus derechos civiles.
- Estar en situación regular respecto de las leyes de reclutamiento militar aplicables.
- Ofrecer las garantías morales requeridas para el ejercicio de las funciones previstas.

2. **Condiciones específicas**

2.1	Títulos y experiencia profesional Véase el anexo
2.2	Conocimientos lingüísticos ⁽¹⁾
Lengua 1	Lengua principal profundo conocimiento de una de las lenguas oficiales de la Unión Europea
Lengua 2	Segunda lengua (obligatoriamente distinta de la lengua 1) conocimiento satisfactorio del alemán, del francés o del inglés

Para ser contratado en los servicios de seguridad del Parlamento en Luxemburgo, se requiere una buena comprensión del francés (oral y escrito), ya que es imprescindible en el marco del trabajo y de los intercambios con el exterior. Los aprobados del perfil 2 serán contratados principalmente en el Parlamento Europeo.

Los aprobados del perfil 1 serán contratados únicamente en el Servicio Europeo de Acción Exterior.

De conformidad con la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (Gran Sala) en el asunto C-566/10 P, República Italiana c. Comisión, las instituciones de la UE desean, en el marco de la presente oposición, justificar la limitación de la elección de la segunda lengua a un número restringido de lenguas oficiales de la Unión.

Por tanto, se informa a los candidatos de que las segundas lenguas elegidas para la presente oposición se han determinado en función del interés del servicio, que requiere que el personal recién contratado sea inmediatamente operativo y capaz de comunicarse eficazmente en su actividad cotidiana. De no ser así, el funcionamiento efectivo de las instituciones se vería gravemente perjudicado.

⁽¹⁾ Véase el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (CECR) — nivel mínimo exigido: lengua 1 = C1, lengua 2 = B2 (<http://europass.cedefop.europa.eu/europass/home/hornav/Downloads/CEF/LanguageSelfAssessmentGrid.csp>)

Habida cuenta de la larga práctica de las instituciones de la Unión en lo que se refiere a las lenguas de comunicación interna, y teniendo en cuenta las necesidades del servicio en materia de comunicación externa y de tramitación de los asuntos, el inglés, el francés y el alemán siguen siendo las lenguas más utilizadas. Además, el inglés, el francés y el alemán son las segundas lenguas más habladas en la Unión Europea y las más estudiadas como segundas lenguas. Esto confirma el nivel de estudios y las competencias profesionales que pueden esperarse actualmente de los candidatos a puestos de trabajo en las instituciones de la Unión, a saber, el dominio de, por lo menos, una de esas lenguas. Por lo tanto, en la ponderación entre el interés del servicio y las aptitudes de los candidatos, teniendo en cuenta el ámbito específico de la presente oposición, está justificado organizar pruebas en estas tres lenguas para garantizar que, sea cual sea su primera lengua oficial, todos los candidatos dominen al menos una de estas tres lenguas oficiales a nivel de lengua de trabajo. La evaluación de las competencias específicas permite a las instituciones de la Unión determinar la capacidad de los candidatos para ser inmediatamente operativos en un entorno próximo a aquel en el que deberán trabajar.

Por los mismos motivos, es conveniente limitar la lengua de comunicación entre los candidatos y la institución, incluida la lengua en la que los formularios de candidatura deberán redactarse. Además, este requisito garantiza la homogeneidad de la comparación y el control de los candidatos sobre sus propios formularios de candidatura.

Por otra parte, en un afán de igualdad de trato, todos los candidatos, aunque tengan una de estas tres lenguas como primera lengua oficial, deberán realizar determinadas pruebas en su segunda lengua, a elegir entre las tres en cuestión.

Estas disposiciones no afectarán al aprendizaje posterior de una tercera lengua de trabajo, de conformidad con el artículo 45, apartado 2, del Estatuto de los funcionarios.

IV. PRUEBAS DE ACCESO

Las pruebas de acceso se realizan con ordenador y están organizadas por la EPSO. El tribunal determinará el nivel de dificultad de las pruebas y aprobará su contenido sobre la base de las propuestas de la EPSO.

Solo se organizarán pruebas de acceso con ordenador si el número de candidatos inscritos supera un determinado umbral. Este umbral será determinado por el Director de la EPSO en su condición de autoridad facultada para proceder a los nombramientos (AFPN), una vez finalizado el plazo de inscripción. Podrá variar según el perfil y será comunicado a los candidatos a través de su cuenta EPSO.

De no alcanzarse dicho umbral, se organizarán pruebas de aptitud en el Centro de Evaluación (véase la sección VI, punto 2).

1. Convocación	Será convocado a las pruebas si ha validado su candidatura en el plazo indicado (véase la sección VIII). Atención: 1. al validar su candidatura, declara cumplir las condiciones generales y específicas recogidas en la sección III; 2. para participar en las pruebas, deberá reservar una fecha; esta reserva deberá hacerse obligatoriamente en el plazo que le será comunicado a través de su cuenta EPSO.	
2. Naturaleza y puntuación de las pruebas	Una serie de pruebas basadas en preguntas de tipo test, de respuestas múltiples, en las que se evaluará su capacidad de razonamiento:	
Prueba a)	verbal	puntuación: de 0 a 20 puntos mínimo exigido: 10 puntos
Prueba b)	numérico	puntuación: de 0 a 10 puntos
Prueba c)	abstracto	puntuación: de 0 a 10 puntos
		La puntuación mínima exigida para el conjunto de las pruebas b) y c) es de 10 puntos
3. Lengua de las pruebas	Lengua 1	

V. ADMISIÓN A LA OPOSICIÓN Y SELECCIÓN BASADA EN TÍTULOS

1. Procedimiento

El examen de las condiciones generales y específicas, así como la selección basada en títulos, se efectuarán en primer lugar sobre la base de las declaraciones que hizo usted en el formulario de candidatura.

- a) Sus respuestas a las preguntas relativas a las condiciones generales y específicas se estudiarán con el fin de determinar si está usted entre los candidatos que cumplen todos los requisitos de admisión a la oposición.

En caso de que se hayan organizado previamente pruebas de acceso, el examen de las condiciones generales y específicas se efectuará en orden decreciente de la puntuación obtenida en dichas pruebas, hasta alcanzar, por perfil, el número (determinado por la AFPN) ⁽²⁾ de candidatos que:

- *hayan obtenido a la vez la puntuación mínima requerida y las mejores notas en las pruebas de acceso, y*
- *cumplan las condiciones de admisión a la oposición.*

En caso de que, en el último puesto de la lista, haya varios candidatos con la misma puntuación, todos ellos serán admitidos a la fase de selección basada en títulos. No se examinarán los formularios de candidatura electrónicos de los candidatos que estén por debajo de esta puntuación.

- b) A continuación, el tribunal procederá, para los candidatos que cumplan las condiciones de admisión a la oposición, a una selección basada en títulos con el fin de identificar a los que posean las cualificaciones más pertinentes (en particular, títulos y experiencia profesional) en relación con la naturaleza de las funciones y los criterios de selección enumerados en la presente convocatoria de oposiciones. Esta selección se basará **únicamente** en las declaraciones de los candidatos recogidas en la pestaña «évaluateur de talent» («evaluador de competencias»), de acuerdo con el método de puntuación siguiente:

- cada criterio de selección se ponderará de 1 a 3, en función de la importancia que le atribuya el tribunal,
- el tribunal examinará las respuestas de los candidatos y asignará una nota de 0 a 4 a cada respuesta, en función de las cualificaciones del candidato. Las notas, multiplicadas por la ponderación de cada pregunta, se sumarán para obtener una nota global.

En función de dichas notas globales, el tribunal establecerá posteriormente una clasificación de los candidatos. El número de candidatos convocados ⁽³⁾ al Centro de Evaluación corresponderá, por perfil, como máximo a **tres veces** el número de candidatos que se piensa aprobar. Este número se publicará en el sitio web de la EPSO (<http://blogs.ec.europa.eu/eu-careers.info>).

2. Comprobación de las declaraciones de los candidatos

Una vez conocidos los resultados obtenidos en el Centro de Evaluación, la EPSO comprobará la veracidad de las declaraciones hechas por los candidatos en su impreso de candidatura electrónico, en cuanto a las condiciones generales; por su parte, el tribunal comprobará todo lo relativo a las condiciones específicas sobre la base de los justificantes presentados por los candidatos. En la valoración de los títulos, los justificantes solo serán tenidos en cuenta para confirmar las respuestas ya dadas en la pestaña «évaluateur de talent». Si de dicha comprobación resultara que esas declaraciones ⁽⁴⁾ no están avaladas por los justificantes correspondientes, los candidatos en cuestión quedarán excluidos de la oposición.

La comprobación se efectuará, por orden decreciente de méritos, para los candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida y las mejores notas en el conjunto de las pruebas del Centro de Evaluación d), e), f) y g) (véase la sección VI, punto 2). En su caso, dichos candidatos deberán haber obtenido también la puntuación mínima requerida en las pruebas de aptitud a), b) y c). Esta comprobación se llevará a cabo hasta alcanzar el número de candidatos que puedan figurar en las listas de reserva y reúnan todas las condiciones de admisión. No se examinarán los justificantes de los candidatos que se sitúen por encima de este número.

⁽²⁾ Este número corresponde al umbral al que se hace referencia en el párrafo segundo de la sección IV.

⁽³⁾ Los candidatos que no hayan sido convocados al Centro de Evaluación recibirán sus resultados, así como la ponderación de cada pregunta por el tribunal.

⁽⁴⁾ Dichas informaciones se comprobarán, sobre la base de los justificantes, antes de elaborar las listas de reserva (véase la sección VII, punto 1, y la sección VIII, punto 2).

VI. OPOSICIÓN GENERAL

1. Convocación	<p>Si se encuentra usted entre los candidatos ⁽⁵⁾ que:</p> <p>— según sus declaraciones en la inscripción electrónica, cumplen las condiciones de admisión generales y específicas expuestas en la sección III</p> <p>y</p> <p>— han obtenido una de las mejores notas en la selección basada en títulos,</p> <p>se le convocará para participar en las pruebas del Centro de Evaluación que se celebrarán, en principio, en Bruselas ⁽⁶⁾, a lo largo de uno o dos días.</p>
2. Centro de Evaluación	<p>Se le someterá a tres tipos de evaluaciones cuyo contenido será validado por el tribunal:</p> <p>— capacidad de razonamiento (siempre que no se haya evaluado ya en pruebas de acceso organizadas previamente) evaluada mediante las siguientes pruebas:</p> <p>a) prueba de razonamiento verbal</p> <p>b) prueba de razonamiento numérico</p> <p>c) prueba de razonamiento abstracto</p> <p>— competencias específicas evaluadas mediante la prueba siguiente:</p> <p>d) entrevista estructurada sobre las competencias en el ámbito correspondiente, sobre la base de las respuestas dadas en la pestaña «évaluateur de talent» del formulario de candidatura.</p> <p>— competencias generales ⁽⁷⁾ evaluadas mediante las siguientes pruebas:</p> <p>e) estudio de casos</p> <p>f) ejercicio en grupo</p> <p>g) entrevista estructurada sobre las competencias generales</p>

Cada una de estas competencias generales será comprobada con arreglo al siguiente modelo:

	Estudio de casos	Ejercicio en grupo	Entrevista estructurada
Análisis y resolución de problemas	x	x	
Comunicación	x		x
Calidad y resultados	x		x
Aprendizaje y desarrollo		x	x
Determinación de prioridades y organización	x	x	
Resiliencia		x	x
Trabajo en equipo		x	x

3. Lengua del Centro de Evaluación	<p>Lengua 1 para las pruebas a), b) y c)</p> <p>Lengua 2 para las pruebas d), e), f) y g)</p>
---	---

⁽⁵⁾ En caso de que, en el último puesto de la lista, haya varios candidatos con la misma puntuación, todos ellos serán convocados al Centro de Evaluación.

⁽⁶⁾ Por razones de organización, las pruebas de aptitud podrán celebrarse en centros de exámenes situados en los Estados miembros, con independencia de las demás pruebas del Centro de Evaluación.

⁽⁷⁾ La definición de estas competencias figura en el punto 1.2 de las Disposiciones generales aplicables a las oposiciones generales.

4. Puntuación y ponderación	<p>Aptitudes en materia de razonamiento</p> <p>a) verbal: de 0 a 20 puntos mínimo exigido: 10 puntos</p> <p>b) numérico: de 0 a 10 puntos</p> <p>c) abstracto: de 0 a 10 puntos mínimo exigido para el conjunto de las pruebas b) y c): 10 puntos</p> <p>Las pruebas a), b) y c) son eliminatorias, pero las notas no se sumarán a las demás notas del Centro de Evaluación.</p> <p>Competencias específicas [prueba d)] de 0 a 100 puntos mínimo exigido: 50 puntos ponderación: el 55 % de la nota global</p> <p>Competencias generales [pruebas e), f) y g)] de 0 a 10 puntos para cada una de las competencias generales mínimo exigido: 3 puntos para cada competencia y 35 puntos sobre 70 para el conjunto de las 7 competencias generales ponderación: el 45 % de la nota global</p>
------------------------------------	---

VII. LISTAS DE RESERVA

1. Inclusión	<p>El tribunal incluirá su nombre en la lista de reserva:</p> <ul style="list-style-type: none"> — si está usted entre los candidatos ⁽⁸⁾ que han obtenido la puntuación mínima exigida para el conjunto de las pruebas a) a g) y una de las mejores notas para el conjunto de las pruebas del Centro de Evaluación d), e), f) y g) (véase el número de aprobados que se prevé alcanzar, sección I, punto 1) — y si, vistos los justificantes, cumple usted todas las condiciones de admisión.
2. Clasificación	Las listas se establecerán por perfil y por orden alfabético.

VIII. CÓMO PARTICIPAR

1. Inscripción electrónica	<p>Deberá usted inscribirse por vía electrónica, siguiendo el procedimiento indicado en el sitio web de la EPSO y, en particular, en las Instrucciones de inscripción.</p> <p>Plazo (incluida la validación): 13 de mayo de 2014 a las 12.00 horas del mediodía, hora de Bruselas</p>
2. Expediente de candidatura	<p>Si figura usted entre los candidatos admitidos al Centro de Evaluación, se le invitará a presentar ⁽⁹⁾ en dicho centro su expediente de candidatura completo (formulario de candidatura electrónico firmado y justificantes) en el momento en que acuda al mismo.</p> <p>Modalidades: véase el punto 2.1.7 de las Disposiciones generales aplicables a las oposiciones generales.</p>

⁽⁸⁾ En caso de que, en el último puesto de la lista, haya varios candidatos que hayan obtenido la misma puntuación, todos ellos serán incluidos en las listas de reserva.

⁽⁹⁾ La fecha de su convocatoria al Centro de Evaluación le será comunicada a su debido tiempo mediante su cuenta EPSO.

ANEXO

Perfil 1 — Agentes de vigilia digital y especialistas en información basada en fuentes abiertas (AST 3)**1. Naturaleza de las funciones**

La EUSITROOM (EU Situation Room) controla y evalúa la situación internacional y los conflictos políticos mundiales 24 horas al día y 365 días al año, centrándose en los países y regiones sensibles, el terrorismo, la proliferación de armas de destrucción masiva, etc.

La EUSITROOM ayuda a la Alta Representante para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad/Vicepresidenta de la Comisión, así como al SEAE y su red de delegaciones en el mundo en el análisis de riesgo, la prevención de crisis y conflictos y la adopción de medidas de respuesta rápida necesarias para la estabilización y la paz de las regiones y países en conflicto.

La EUSITROOM presta sus servicios mediante un proceso de recogida, organización y análisis de información basada en fuentes abiertas. Ello implica la realización de búsquedas, investigaciones y, también, redacción de informes o análisis de situación y escenarios para ayudar a la jerarquía del SEAE en la toma de decisiones.

Los funcionarios podrán tener que trabajar de día y de noche, así como los fines de semana y los días festivos.

Al presentar su candidatura, los interesados aceptan someterse a posibles pruebas de selección adicionales para demostrar sus competencias técnicas, así como a investigaciones de seguridad para la obtención de una autorización para la elaboración y recepción de documentos clasificados que serán exigidas por el SEAE, sobre la base de la lista de reserva elaborada por el tribunal.

2. Títulos y experiencia profesional

Un nivel de enseñanza superior avalado por un título de fin de carrera relacionado con la naturaleza de las funciones (incluidos los títulos expedidos por una academia de policía o una escuela militar) o una formación profesional de nivel equivalente, seguido por una experiencia profesional de una duración mínima de tres años, también relacionada con la naturaleza de las funciones;

o

un nivel de enseñanza secundaria avalado por un título de fin de estudios o una formación profesional de nivel equivalente, seguido por una experiencia profesional de una duración mínima de seis años en una administración estatal activa en el ámbito de la seguridad, tal como un servicio de información (civil o militar), un ministerio del Interior, fuerzas y cuerpos de seguridad, fuerzas armadas, o incluso un servicio diplomático;

o

una experiencia profesional de una duración mínima de diez años, relacionada con la naturaleza de las funciones.

3. Criterios de selección

En la selección basada en títulos, el tribunal tendrá en cuenta los siguientes criterios:

1. experiencia profesional en un centro de vigilancia estatal (tales como ministerio de Asuntos Exteriores, de Defensa o del Interior, agencias de información o inteligencia) u organismos estatales similares; como alternativa, la experiencia profesional en un centro de vigilancia de una organización internacional, de un centro privado o de organizaciones no gubernamentales;
2. experiencia profesional, en el ámbito de la seguridad, en el tratamiento de las fuentes en tiempo real (audiovisual, agencias de prensa, redes sociales), que requiere una respuesta rápida;
3. experiencia profesional en la toma de decisiones rápidas en contextos de alto riesgo;
4. experiencia profesional, en el ámbito de la seguridad, en un entorno caracterizado por el tratamiento de un volumen muy importante de información y fuentes;
5. experiencia profesional en la gestión y resolución de incidentes relativos a la información, los edificios y al personal;

6. experiencia profesional en la coordinación de la gestión de crisis a nivel internacional o nacional;
7. experiencia profesional, en el ámbito de la seguridad, el análisis de riesgo, la búsqueda de información o la investigación;
8. experiencia profesional en equipos multiculturales en el ámbito de la seguridad;
9. experiencia profesional en un marco horario flexible (servicio continuo las 24 horas del día y 7 días por semana);
10. experiencia profesional en la utilización de las bases de datos y otros instrumentos informáticos tales como: Lexis Nexis, Oxford Analytica, Jane's, STRATFOR, Control Risk Group, etc. o la experiencia profesional en el uso de fuentes abiertas (incluidos programas de extracción de datos en el ámbito de OSINT — inteligencia fuentes abiertas) y las redes sociales (como Twitter, Facebook, You Tube, etc.);
11. experiencia profesional en zonas de operaciones exteriores, misiones en el extranjero, en particular en zonas de riesgo.

Perfil 2: — Coordinadores en el ámbito de la prevención y la vigilancia (AST 3)

1. Naturaleza de las funciones

Estará encargado de asistir a un administrador en un equipo integrado por agentes de prevención y vigilancia cuyo cometido es acoger e informar a los diputados, al personal estatutario y a sus visitantes, velar por el estricto cumplimiento de las instrucciones de seguridad, encargarse de la protección de las personas y los bienes, así como controlar las prestaciones de las empresas de vigilancia. Estas tareas se llevarán a cabo en los puntos de acceso de los edificios y locales ocupados por la institución.

Bajo la autoridad del funcionario responsable y sobre la base de las directrices generales y de las decisiones de la institución, el coordinador participará en las tareas de organización, animación y control de los equipos encargados de las tareas de seguridad (prevención, vigilancia, etc.) y en la gestión de las tareas complejas de acogida, gestión y aplicación de las instrucciones en estas materias.

Deberá realizar las siguientes tareas:

- adoptar todas las iniciativas necesarias para garantizar un servicio continuo, profesional y cortés, a la altura de las expectativas de la institución,
- participar en la gestión, motivación y desarrollo de las competencias de los equipos de agentes de prevención y vigilancia bajo la responsabilidad de un administrador y en colaboración con los expertos en recursos humanos. Se tratará, en particular, de desarrollar el sentido de la responsabilidad y la motivación mediante la aplicación de las mejores técnicas de gestión de equipos en un medio multicultural complejo,
- hacerse cargo de la buena comunicación y coordinación de las prestaciones con los otros componentes de la seguridad (seguridad interna, seguridad técnica, acreditación y gestión del riesgo), así como con los servicios externos (protocolo, visitas, etc.),
- cerciorarse de que las instrucciones sean bien comprendidas y asimiladas por todo el personal destinado a las tareas de prevención y vigilancia, resolver los posibles incidentes siguiendo las instrucciones recibidas con inteligencia y discernimiento, adoptar todas las disposiciones necesarias para garantizar la seguridad y continuidad de las actividades de la institución, participar en la preparación, comunicación y seguimiento de instrucciones claras y pertinentes,
- dentro de un equipo y por turno, bien encargarse de la explotación del centro de control único de seguridad 24 horas al día y 7 días por semana, bien garantizar la coordinación general de los dispositivos de vigilancia, prevención y seguridad de uno o varios edificios, bien comprobar el buen funcionamiento de las instalaciones técnicas de seguridad, en particular la telegestión y controlar el seguimiento de las fichas técnicas de los edificios,
- anticipar y adaptar el nivel de las prestaciones y las instrucciones en función de las actividades de la institución y sobre la base de los análisis de riesgos que llevan a cabo los servicios competentes, proponer soluciones en adecuación con el nivel de riesgo determinado y elaborar un dispositivo técnico y humano eficaz,
- contribuir a las investigaciones abiertas tras incidentes como robos, pérdidas, agresiones, degradaciones o desperfectos de cualquier naturaleza,

- redactar informes diarios de seguimiento de los acontecimientos, anomalías y controles efectuados durante las prestaciones,
- llevar a cabo el control de la buena ejecución de los contratos, en particular comprobando la calidad y conformidad de los servicios, también en materia de volumen de plantilla, para el conjunto de las prestaciones definidas en el pliego de condiciones.

El personal asignado a este servicio podrá tener que trabajar de día, de noche, así como los fines de semana y los días festivos, en los distintos lugares ocupados por la institución (Bruselas, Luxemburgo y Estrasburgo).

Se insiste en la aptitud de los candidatos para entender problemas de carácter variado y a menudo complejos, reaccionar con rapidez, eficacia y autocontrol en función de las circunstancias y comunicar con claridad. Deberán ser capaces de trabajar frecuentemente de forma intensiva, individualmente o en equipo.

2. Títulos y experiencia profesional

Un nivel de enseñanza superior avalado por un título de fin de carrera relacionado con la naturaleza de las funciones o una formación profesional de nivel equivalente, seguido por una experiencia profesional de una duración mínima de tres años, también relacionada con la naturaleza de las funciones;

o

un nivel de enseñanza secundaria avalado por un título de fin de estudios que dé acceso a la enseñanza superior o una formación profesional de nivel equivalente, seguido por una experiencia profesional de una duración mínima de seis años relacionada con la naturaleza de las funciones;

o

una experiencia profesional de una duración mínima de diez años, relacionada con la naturaleza de las funciones.

3. Criterios de selección

En la selección basada en títulos, el tribunal tendrá en cuenta los siguientes criterios:

1. Experiencia profesional en la explotación de un centro de control, un centro de mando o un contrato en los ámbitos de la prevención, seguridad, vigilancia, incluido el control de las instalaciones técnicas.
 2. Experiencia profesional en la gestión de equipos en el ámbito de la prevención y la vigilancia, incluida la asignación y coordinación de las tareas, el control de ejecución, la motivación del personal, la formación permanente.
 3. Experiencia profesional en la elaboración, difusión, seguimiento y aplicación de consignas de seguridad, prevención y vigilancia.
 4. Experiencia profesional en la coordinación entre servicios externos (protocolo, visitas, etc.) e internos en asuntos relativos a la prevención, vigilancia y seguridad.
 5. Experiencia profesional en la gestión y resolución de incidentes de seguridad, incluida la gestión de conflictos, el conocimiento de los comportamientos básicos que conviene adoptar en situaciones de peligro potencial o real (amenazas, personas agresivas, paquetes sospechosos, alarma contra incendios, etc.).
 6. Experiencia profesional en un marco horario flexible (servicio continuo las 24 horas del día y 7 días por semana).
 7. Experiencia profesional en la gestión operativa y seguimiento administrativo de las prestaciones en el marco de un contrato de vigilancia (controles, informes, etc.).
 8. Experiencia profesional en equipos multiculturales y multilingües de una entidad europea o internacional, incluida la gestión de estos equipos.
 9. Experiencia profesional en los contactos con el público.
-

HISTORIAL DE LOS DIARIOS OFICIALES, SERIE C A, «CONCURSOS»

(2014/C 108 A/02)

A continuación figura la lista de los Diarios Oficiales, serie C A, publicados en el año en curso.
Salvo indicación contraria, los Diarios Oficiales se publican en todas las versiones lingüísticas.

5

6

11

19

21

26

27

30 (PL)

35

41 (DE/EN/FR)

42

43

46

47

48

55

56

60

62

65

73 (DE/EN/FR)

74

81

88

92 (DE/EN/FR)

97

98

99

108